

# CONTRATO AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025



1

## ¿Quiénes participan?

Para auxiliar de educación del **Nivel inicial**:

- Docentes **titulados** en el **educación inicial**.
- Estudiantes con mínimo **VI ciclo culminado** de **educación inicial**.
- Estudiantes con mínimo **VI ciclo culminado** de **educación** de **otros niveles** y **adicionalmente acrediten** una capacitación **mínima de 50 horas relacionadas a la atención y cuidado de la primera infancia** (*desarrollo infantil temprano, el enfoque del nivel inicial: noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa; características evolutivas de niños de 0 a 5 años; los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños; la actividad autónoma y juego como estrategia para el aprendizaje de los niños; el rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños; las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas; la observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niños y niñas; estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo*).

Para auxiliar de educación del **Nivel secundaria**:

- Docentes **titulados** en **educación** de cualquier nivel o modalidad.
- Estudiantes con mínimo **VI ciclo culminado** de **educación** de cualquier nivel o modalidad.

2

## ¿Cuándo y cómo debo presentar mi expediente para postular a una plaza de auxiliar de educación?

La entrega de expedientes será de manera presencial en mesa de partes de la Sede de la UGEL Lamas.

**Inicial** : folder **color rojo**

**Secundaria** : folder de **manila convencional**

FECHA	HORARIO
Del 03 al 10 de enero	Mañana 07:30 AM – 01:00
	PM
	Tarde 02:30 PM – 05:00 PM

\* Los postulantes deben presentar sus documentos en el orden indicado, en **formato físico**, debidamente **foliado** desde la última hoja en adelante



## ¿Qué debo presentar en mi expediente?

1. Solicitud o FUT donde señale datos personales, de contacto y **especificar el nivel al cual está postulando**.
2. Copia simple de DNI
3. Documento que acredite el **cumplimiento de requisito** para postular (Título pedagógico o universitario en educación o certificado/constancia **actualizada** de estudios pedagógicos o universitarios en educación como mínimo VI ciclo culminado + capacitación de ser el caso).
4. Anexos 06, 07, 08 Y 09.
5. Documentos que acrediten el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley (condición de discapacidad, licenciado de FF.AA. o deportista Calificado de Alto Nivel).
6. **Otros documentos** que acrediten puntaje de acuerdo al **Anexo 04** de la RVm N°149-2024-MINEDU.

### **CON RESPECTO A LA PREGUNTA ANTERIOR, SE PRECISA:**

#### Documentos que acrediten **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- El título profesional pedagógico en caso de ser expedido por una universidad deben estar inscrito en la SUNEDU.
- El título de segunda especialidad pedagógica no forma parte del requisito, sin embargo, otorga puntaje para formación académica, para lo cual debe estar inscrito en la SUNEDU.

#### Documentos que acrediten **CAPACITACIONES**

- Los certificados de capacitación que se consideran válidos para el presente procedimiento son los que se emiten por el Minedu/DRE/UGEL, los expedidos por las universidades e institutos superiores pedagógicos, que tenga una duración mínima de cincuenta (50) horas y se haya realizado en los últimos cinco (5) años; asimismo la temática de la capacitación debe estar referida a las funciones que desarrolla el auxiliar de educación. Por cada certificado que cumpla los criterios y condiciones se otorga uno (01) punto, y como máximo hasta tres (3) certificados que acumule tres (3) puntos.

#### Documentos que acrediten **EXPERIENCIA LABORAL**

- La experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación y la experiencia laboral en el cargo de auxiliar de educación en la modalidad y nivel al que postula se reconoce siempre que haya realizado su labor en instituciones educativas públicas o por convenio, en condición de contratado para lo cual el postulante adjunta las resoluciones de contrato y boletas de pago a partir del año 2016 en
- Además, se reconoce como experiencia laboral, a los auxiliares de educación que tuvieron la condición de nombrados desde el año 2016, y a la fecha de su postulación no se encuentren nombrados. Dicha condición se acredita con la presentación del informe escalafonario y las boletas de pago correspondientes a los meses de marzo a diciembre.

